



RESOLUCION DE ALCALDIA

No **173**2015 - MPJB

Jorge Basadre; **08 SEP 2015**

VISTO:

Informe No 544-2015-SGRH-GAF/MPJB de fecha 21 de Julio de 2015; Informe No 489-2015-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 07 de Julio de 2015; Solicitud de parte de Lizbeth Roxana Mamani Paria de fecha 25 de Junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, el Reglamento Interno de Control de Asistencia. Puntualidad y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Jorge Basadre, aprobado mediante R.A. No 624-2009-A/MPJB, en su Artículo 41° señala: *“Las licencias que se otorguen a los servidores por un periodo igual o mayor a siete (7) días requiere la Resolución expedida por el titular de la entidad ‘o funcionario que se designe’*”;

Que, con fecha 27 de Junio de 1996 se publicó la Ley No 26644 que establece el derecho de la trabajadora gestante de gozar de 45 días de descanso antes de la fecha de parto (descanso pre. natal) y de 45 días de descanso después del parto (descanso post-natal), es decir un total de descanso de 90 días de descanso en caso de maternidad;

Que, con fecha 02 de Agosto de 2015, el Congreso de la Republica publico una Resolución Legislativa por la cual aprueba el Convenio 183 con la Organización Internacional de Trabajo (O.I.T.) que dispone el otorgamiento de licencia por maternidad de al menos 14 semanas a las trabajadoras gestantes de todo el país (03 meses y medio);

Que, con Informe No 489-2015-SGRH-GAF/MPJB de fecha 07 de Julio de 2015 la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la MPJB, informa que la trabajadora LIZBETH ROXANA MAMANI PARIA señala mediante carta su estado de gestación, adjuntando documentación sustentatoria en el cual el médico Gineco Obstetra Cesar Sánchez Maldonado le otorga descanso médico desde el 01 de Julio al 27 de Setiembre de 2015;

Que, con Informe No 544-2015-SGRH-GAF/MPJB de fecha 21 de Julio de 2015 la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que la trabajadora LIZBETH ROXANA MAMANI PARIA ha hecho llegar copia del Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo (C.I.T.T.) No A-149-00030842-15.

Que, LIZBETH ROXANA MAMANI PARIA, ha cumplido con entregar la documentación sustentatoria como es: copia de D.N.I, Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (C.I.T.T.) No A-149-00030842-15, Certificado Médico No 0029359 otorgado por el medico Gineco Obstetra Cesar Sánchez Maldonado, informe médico de postergación del descanso por maternidad, carné de control materno perinatal;



Por lo que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señalado por la Resolución de Alcaldía No 042-2015, de fecha 27-01-2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA POR MATERNIDAD a la trabajadora **LIZBETH ROXANA MAMANI PARIÁ** a partir de 01 de Julio al 28 de Setiembre de 2015; luego de concluido el termino otorgado deberá de reintegrarse a sus labores en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la interesada trabajadora **LIZBETH ROXANA MAMANI PARIÁ**, y demás Instancias Administrativas correspondientes la presente Resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE